

BOLETÍN Nº 89 - 10 de mayo de 2018

MANCOMUNIDAD DE BORTZIRIAK-CINCO VILLAS PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, a jornada completa y con carácter temporal, de una plaza de Técnico para la gestión de los residuos sólidos urbanos

1.–Normas generales.

- 1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, con carácter temporal, de una plaza de Técnico de gestión de residuos de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas para la gestión de residuos sólidos urbanos,
- 1.2. El presente concurso-oposición se lleva a cabo con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto.
- 1.3. La retribución bruta anual será equivalente a la retribución correspondiente al nivel B del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. Además le corresponderán los complementos aprobados por la Mancomunidad.
- 1.4. El régimen de jornada de trabajo es de jornada completa y el horario se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por la Mancomunidad.
- 1.5. Las funciones a desempeñar serán las propias de su nivel y categoría, entre otras, las siguientes: identificación de los impactos ambientales y análisis de los costes de la gestión de residuos urbanos, mediante una correcta clasificación y caracterización de los mismos; búsqueda de enfoques y valorización que permitan recuperar los recursos que se encuentran en las materias de desecho; conocimiento de los distintos flujos de residuos urbanos, así como sus posibilidades de tratamiento; búsqueda de oportunidades de reciclaje, recuperación energética, compostaje o la que más se adapte a cada circunstancia; optimización de procesos y reducción de costes a través de la gestión de residuos (obligaciones legales de aplicación a los residuos, posibilidad de participar en sistemas integrados de gestión, elaboración de estudios y planes de minimización de residuos, etc.), y cualesquiera otra que la Mancomunidad estime oportuna para la gestión de los residuos.
- 1.6. El perfil lingüístico exigido será el calificado como C1, según informe sobre el perfil lingüístico a establecer en los puestos de trabajo de las plantillas orgánicas de las entidades locales de Bortziriak realizado por la Mancomunidad de Euskera de Bortziriak, de 12 de marzo de 2012.
- 1.7. La plaza podrá ser declarada desierta por el Tribunal cuando éste considere que ninguno de los aspirantes reúne los conocimientos, aptitudes y preparación mínimos para el desempeño del puesto de trabajo.
- 1.8. El contrato tendrá un período de prueba de un mes.

2.–Requisitos.

Para ser admitidos a este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

Podrán también participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, de nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separadas de derecho, así como sus descendientes y descendientes del cónyuge, siempre que no medie separación de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Ser mayor de edad.

c) Hallarse en posesión del título de Diplomado Universitario, o título declarado equivalente, o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) Disponer de permiso de conducir clase B1 y vehículo.

e) Conocimiento de las dos lenguas oficiales de Navarra (castellano y euskara). En este último caso, acreditado a través de la presentación del título EGA o Certificado de Aptitud equivalente de la Escuela Oficial de Idiomas, o mediante la realización de prueba específica del conocimiento exigido que acredite el perfil lingüístico señalado en la base 1.6 de esta convocatoria.

f) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

g) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.

3.-Instancias.

3.1. Las solicitudes para poder participar en la convocatoria, deberán presentarse en la Secretaría de la Mancomunidad, en Etxalar o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, hasta las quince horas del último día. Si éste es inhábil o sábado, será el siguiente día hábil.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el interesado deberá justificar la fecha y hora de envío, y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax (948635036) o correo electrónico (bulegoa@bortziriakzabor.com), dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación.

Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalada en este anuncio.

Dichas instancias deberán ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria como Anexo III, y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las solicitudes.

3.2. A la instancia, debidamente cumplimentada, deberán adjuntarse los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos y condiciones de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Justificantes de los requisitos exigidos en la base 2.

c) Documentos justificativos (originales o fotocopias compulsadas) de cuantos méritos sean alegados, de conformidad con lo establecido en el baremo de méritos, Anexo I.

3.3. El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.

4.-Admisión de aspirantes y reclamaciones.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas que será publicada en el Boletín Oficial de Navarra.

4.2. Contra la lista provisional se podrán formular reclamaciones en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación.

4.3. Las reclamaciones presentadas serán resueltas por el Presidente, aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, publicándose en el Boletín Oficial de Navarra, señalando igualmente el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas del concurso-oposición.

5.-Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador del concurso-oposición estará compuesto por:

–Presidente: Presidente de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas para la gestión de los residuos sólidos urbanos.

Suplente: Vicepresidente.

–Vocal: Txomin Elgorriaga, técnico de residuos del Consorcio de Residuos de Navarra.

Suplente: Víctor Mur, técnico de residuos del Consorcio de Residuos de Navarra.

–Vocal: Óscar Rubio, técnico de Medio Ambiente de la Mancomunidad de Valdizarbe.

Suplente: Silvia Ruiz de Larramendi, técnico de Medio Ambiente de la Mancomunidad de Valdizarbe.

–Vocal: Miren Meoki, técnica de residuos del Ayuntamiento de Baztan.

Suplente: Miguel Angel Arrastio, gerente de la Mancomunidad de R.S.U. de la Ribera Alta de Navarra.

–Actuará como Secretaria la de la Mancomunidad de Bortziriak.

Suplente: Cualquier secretario de los ayuntamientos de Bortziriak.

5.2. El Tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución y actuaciones del órgano colegiado se requerirá la presencia del Presidente y Secretaria, o, en su caso, de quienes les sustituyan.

5.3. Serán de aplicación las normas sobre abstención y recusación previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las normas contenidas en esta convocatoria.

5.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

6.–Desarrollo del concurso-oposición.

6.1. El concurso-oposición se desarrollará en tres fases, teniendo lugar primero la prueba de euskera, en segundo lugar la fase de concurso y posteriormente la fase de oposición, en la forma indicada en las presentes bases.

6.2. El concurso-oposición dará comienzo en la fecha, lugar y hora que se anuncien con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Una vez terminado cada ejercicio el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de la Mancomunidad el lugar, fecha y hora de celebración del siguiente ejercicio y las calificaciones obtenidas.

El Tribunal podrá acordar potestativamente la realización de varios o de todos los ejercicios en un mismo día.

Las personas aspirantes que no comparezcan quedarán eliminadas.

6.3. Prueba de euskara.

Previo al inicio de las fases de concurso-oposición, se celebrará la prueba de euskara entre quienes no hayan acreditado documentalmente el conocimiento exigido en la base 1.6 de la presente convocatoria. Dicha prueba consistirá en un ejercicio hablado y escrito y serán eliminados los aspirantes que no consigan la calificación de apto.

6.4. Fase del concurso.

Consistirá en la calificación de los méritos alegados por los aspirantes, según baremo que se incluye como anexo I.

La puntuación máxima otorgada a la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, será de 30 puntos.

Concluida la fase de concurso, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, la relación de personas aspirantes admitidas a la fase de oposición, precisando los puntos que hayan obtenido cada uno de ellos.

6.5. Fase oposición: constará de los siguientes ejercicios:

–Primer ejercicio: Contestación por escrito a cuestiones que se planteen por el Tribunal referentes a los temas que se indican en el anexo número II. Podrá ser de tipo test.

–Segundo ejercicio: Ejercicios prácticos que serán determinados por el Tribunal y que versarán sobre asuntos relativos a los temas señalados en el anexo II.

La valoración total de la oposición podrá alcanzar hasta un máximo de 70 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

–Primer ejercicio: La puntuación máxima será de 40 puntos, y la puntuación mínima para superar el ejercicio será de 20 puntos.

–Segundo ejercicio: La puntuación máxima será de 30 puntos, y la puntuación mínima para superar el ejercicio será de 15 puntos.

La puntuación máxima total de la fase de concurso-oposición será de 100 puntos.

6.6. Las pruebas se realizarán a través del sistema de plicas cerradas y mediante llamamiento único, al que las personas aspirantes deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad. Las personas aspirantes que no comparecieran a las mismas quedarán eliminadas.

7.–Relación de personas aprobadas.

Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, la relación de personas aprobadas por orden de puntuación obtenida, sumando las calificaciones conseguidas por cada

aspirante en la fase de concurso y la fase de oposición.

Con las personas que hayan superado las pruebas se establecerá una relación de aspirantes para la cobertura de necesidades temporales y sustituciones.

8.-Recursos.

Contra esta convocatoria, sus bases y actos de aplicación de las mismas, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación.
- b) Con carácter potestativo, recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde la publicación o notificación del acto recurrido.
- c) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Mancomunidad, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación.

Etxalar, 23 de abril de 2018.–El Presidente, Miguel María Irigoien Sanzberro.

ANEXO I

Baremo de méritos: Máximo 30 puntos.

- a) Titulación superior a la exigida en la convocatoria: 3 puntos.
- b) Formación: Máximo 12 puntos.

Por cada título o certificado de asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento en materias relacionadas con las funciones del puesto a desempeñar:

- Cursos hasta 15 horas: 1 punto por curso.
- Cursos de más de 15 horas: 2 puntos por curso.
- Cursos de más de 30 horas: 3 puntos por curso.

- c) Experiencia laboral: Máximo 15 puntos.

–Por cada año de servicio prestado en el sector público en puestos de similares características al puesto a cubrir, 3 puntos con un máximo de 15.

–Por cada año de servicio prestado en el sector privado en puestos de similares características al puesto a cubrir, 2,5 puntos con un máximo de 15.

Los períodos inferiores al año se puntuarán proporcionalmente.

ANEXO II

TEMARIO

- 1.–Gestión de residuos domésticos en la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas: sistemas de recogida y organización.
- 2.–Estatutos y ordenanzas de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas para la gestión de los residuos sólidos urbanos.
- 3.–La Administración Local en Navarra: Clases de entidades locales, competencias y régimen de funcionamiento.
- 4.–Plan de Residuos de Navarra 2017-2027: Residuos domésticos y materia orgánica.
- 5.–Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados.
- 6.–Ley 11/1997, de envases y residuos de envases.
- 7.–Directiva europea sobre residuos.
- 8.–El Procedimiento Administrativo: Iniciación, tramitación e instrucción, terminación.

ANEXO III

[Modelo de instancia](#) (PDF).

Código del anuncio: L1806028